

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Disposición

N	m	m	ρ	r	n •

Referencia: EX-2021-65342355- -APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2021-65342355- -APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma IVAX ARGENTINA S.A., solicita la corrección de errores materiales que se habría deslizado en el Certificado N° 59.475 Disposición DI-2021-4847-APN-ANMAT#MS, por la cual se autorizó la Especialidad Medicinal denominada HIPREX DUO 12.5 mg/160 mg / CLORTALIDONA - VALSARTAN; HIPREX DUO 25 mg/160 mg / CLORTALIDONA - VALSARTAN; HIPREX DUO 25 mg/320 mg / CLORTALIDONA - VALSARTAN; forma farmacéutica y concentración: COMPRIMIDOS RECUBIERTOS, CLORTALIDONA 12.5 mg – VALSARTAN 160 mg; COMPRIMIDOS RECUBIERTOS, CLORTALIDONA 25 mg – VALSARTAN 160 mg; COMPRIMIDOS RECUBIERTOS, CLORTALIDONA 25 mg – VALSARTAN 320 mg.

Que los errores detectados recaen en el nombre comercial de las tres concentraciones, en el artículo 2° en el número de documento correspondiente a la información para el paciente.

Que dichos errores se consideran subsanables, en los términos de lo normado por el Artículo 101 del reglamento aprobado por Decreto Nº 1759/72 (T.O. 2017).

Que por Disposición A.N.M.A.T. N° 680/13 se adoptó el SISTEMA DE GESTION ELECTRÓNICA CON FIRMA DIGITAL para el trámite de SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES (REM) encuadrada en el Artículo 5° del Decreto N° 150/92 (t.o. 1993) para ingredientes activos (IFA´S) de origen sintético y semisintético, otorgándose certificados firmados digitalmente.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE

MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. – Rectifícanse los errores materiales detectados en el Certificado N° 59.475 Disposición DI-2021-4847-APN-ANMAT#MS, **donde dice:** "HIPREX DUO 12.5 mg/160 mg", **debe decir:** "HIPREX DUO"; **donde dice:** "HIPREX DUO 25 mg/320 mg", **debe decir:** "HIPREX DUO".

ARTÍCULO 2°. – Rectifícase el error material detectado en el Artículo 2° de la Disposición DI-2021-4847-APN-ANMAT#MS Certificado N° 59.475, **donde dice:** "e información para el paciente que consta/n en IF-2021-54904861-APN-DERM#ANMAT", **debe decir**: "e información para el paciente que consta/n en IF-2021-53904861-APN-DERM#ANMAT".

ARTÍCULO 3°. –Extiéndase por la Dirección de Gestión de Información Técnica el Certificado actualizado N° 59.475, consignando lo autorizado por el/los artículo/s precedente/s, cancelándose la versión anterior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente Disposición conjuntamente con la información para el paciente. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2021-65342355- -APN-DGA#ANMAT

mb

rl